

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

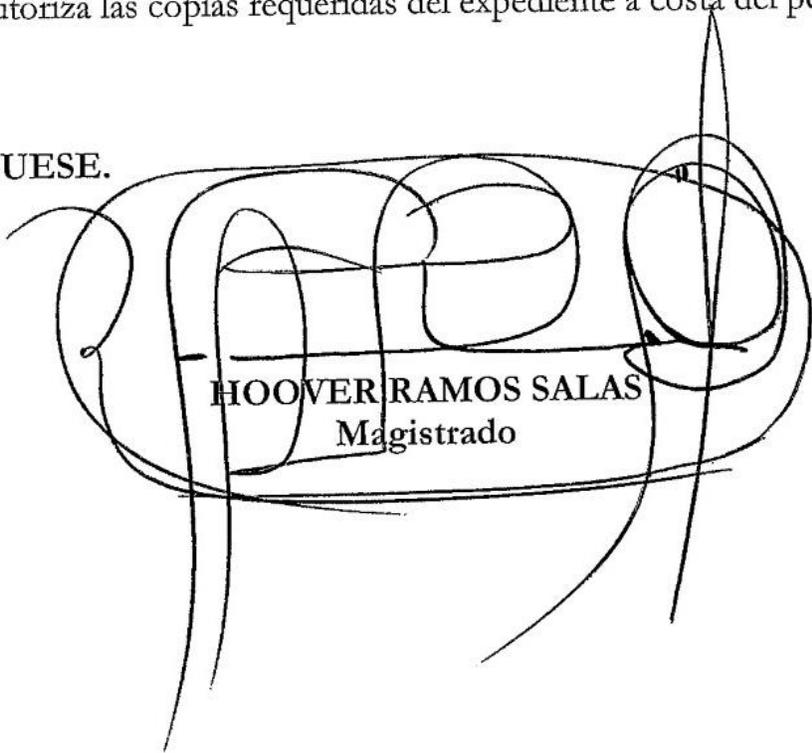
HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.05.002.2014-00001.01. Ordinario Laboral. GLORIA
ABADEZA GÓMEZ AGUIRRE contra CAPRECOM EICE EN
LIQUIDACIÓN.

Evidenciando el poder otorgado por Taylor Eduardo Meneses Muñoz, reconócese personería a Edwin José Flórez Ariza, titular de la tarjeta número 184.858 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien obrará como apoderado de la parte demandada, Caprecom EICE en Liquidación, según los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, profesional investido de las facultades conferidas en el mandato obrante en folio 24 ibídem. A su turno, el despacho autoriza las copias requeridas del expediente a costa del peticionario.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado